



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021-C/MPP.

Puno, 21 de enero de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 18-2020-MPP/SR-CAL, emitida por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos del Concejo Municipal, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito con trámite N° 202024075206, el Presidente de la Asociación de Productores de Engorde de Ganado Vacuno del Centro Poblado de Amparani, distrito de Acora, provincia de Puno, Rubén Yucra Sosa, solicita apoyo con (100) cien bolsas de cemento para la construcción de comederos y bebederos de ganado vacuno de treinta y cinco (35) socios que conforman la referida asociación;

Que, mediante Informe N° 059-2020-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA de fecha 09 de noviembre de 2020, el TAP Guillermo Colque Valdivia - Técnico en Almacén, señala que en el Almacén de Inversiones se tiene en stock (60) sesenta bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 KG), valorizados en conjunto en el monto de S/. 1,320.00;

Que, con Informe N° 394-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ, el CPC. Hidalgo Quispe Javier, Especialista en Almacén, remite el Informe N° 059-2020-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, a la vez el Sub Gerente de Logística a través del Informe N° 4528-2020-MPP/GA/SGL/JACH, precisa que existe 60 bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 Kg.) en el Almacén y que se genere la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 188-2020-MPP/GA de fecha 19 de noviembre de 2020, el Ing. Econ. Genaro J. Guzman Bustinza — Gerente de Administración, remite el expediente administrativo para el cumplimiento del procedimiento y posterior emisión del acto resolutivo;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 377-2020/MPP/GAJ, indica que es viable la donación de 60 bolsas de cemento que se encuentra en el Almacén de Inversiones, valorizados en S/. 1,320.00 (un mil trescientos veinte y 00/100 soles) y que serán destinados para la construcción de comederos y bebederos de ganado vacuno, solicitados por Rubén Germán Yucra Sosa, Presidente de la Asociación de Productores de Engorde de Ganado Vacuno del Centro Poblado de Amparani, distrito de Acora, provincia de Puno;

Que, finalmente la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos del Concejo Municipal, mediante Dictamen N° 18-2020-MPP/SR-CAL, aprueban el otorgamiento de donación y recomiendan se someta al debate del Pleno del Concejo Municipal;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal





Concejo Provincial de Puno

aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- OTORGAR, donación de sesenta (60) bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 KG), valorizados en conjunto en S/. 1,320.00 00 (un mil trescientos veinte y 00/100 soles) y que serán destinados para la construcción de comederos y bebederos de ganado vacuno, solicitados por Rubén Germán Yucra Sosa, Presidente de la Asociación de Productores de Engorde de Ganado Vacuno del Centro Poblado de Amparani, distrito de Acora, provincia de Puno;

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE